

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ejecutiva laboral promovida por **CARLOS MIGUEL PALACIO GARCIA C.C. 71.365.272** actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva laboral en contra de **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, se ordena **DEVOLVERLA**, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Aportará poder o sustitución de poder que faculte a la estudiante de derecho Laura Valentina Galindo Gasca adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.039.475.634 de Sabaneta Antioquia, a actuar en el proceso ejecutivo de la referencia.

Lo anterior, toda vez que la sustitución de poder aportado la facultada para actuar exclusivamente en el proceso ordinario que fue antesala a este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° ____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín_____.

SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba785077a20026ee113a03b47c752853647968c1082fa9b97fd0e7aa1e6499d6**

Documento generado en 07/03/2022 09:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>